BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 14/2012 – ADENDA Nº 02

Asunción, 12 de julio de 2012

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la Sección I – Datos de la Licitación, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2012 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 27, Acta N° 19 de fecha 14 de junio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 20 de julio de 2012 - Hora: 11:00 a.m**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos Piso/Oficina: Planta Baja – Edificio BCP, Museo de Numismática y de Joyas Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 20 de julio de 2012 - Hora: 11:30 a.m**

Punto 2

En la Sección III. Servicios Requeridos – Numeral 3. Especificaciones Técnicas:

Donde dice:

2.3 Medicamentos y/o materiales descartables:
2.3.1 Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia se otorgará la cobertura por valor de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos); de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes.
Para procedimientos ambulatorios en consultorios, la cobertura de medicamentos y descartables será de trescientos mil guaraníes (G. 300.000). Para procedimientos ambulatorios, realizados en sanatorios y centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables será de quinientos mil guaraníes (G.500.000)
Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el Anexo de Alta Complejidad correspondiente al ítem 9 de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó y hasta el alta del paciente. La cobertura de alta complejidad se relaciona con eventos y procedimientos quirúrgicos, por lo tanto, la cobertura se inicia una vez que el paciente ingresa a UTI, sala de procedimientos hemodinámicos y quirófanos.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del diagnóstico que las origina.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 14/2012 – ADENDA Nº 02

2.3.2 Para episodios de Alta complejidad clínicos y quirúrgicos que no están contemplados en el Anexo de Alta Complejidad, la cobertura de medicamentos y/o materiales descartables será de Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones).
Estos son:
a) Cirugías del cráneo no incluidas en el anexo de Alta Complejidad.
b) Cirugías de cuello: laringuectomías parciales.
c) Cirugías de tórax: tumores del mediastino en general, resecciones pulmonares parciales o totales, esofagectomías en cualquiera de sus técnicas, cirugías cardiacas que no se encuentran incluidas en el anexo de Alta Complejidad.
d) Cirugías de Abdomen: Gastrectomía total ampliada, resecciones segmentarías del hígado, resecciones masivas de intestino delgado, resecciones totales de colon, duodenopancreatectomía, suprarenalectomía, extirpación de feocromocitoma, prostectomía total y parcial.
e) Cirugías Vasculares: Intervenciones sobre arterias y grandes venas abdominales o de miembros no contempladas en el anexo de Alta Complejidad.
f) Cirugía ginecológica: Operación de Werthein.
g) Condiciones patológicas previas a la internación (si se interna en UTI): Pacientes críticos con arritmias complejas, Infarto de miocardio en evolución, Insuficiencia renal aguda, Insuficiencia renal crónica descompensada, inanición y/o caquexia, Insuficiencia respiratoria aguda, insuficiencia respiratoria crónica descompensada, Insuficiencia cardiaca descompensada, Edema agudo de pulmón, trastornos endócrinos y/o metabólicos severos, deshidratación grave, paro cardiaco, respiratorio o combinados, shock de cualquier tipo, sepsis, meningitis, meningoencefalitis de cualquier etiología, coma, accidentes anestésicos, accidentes físico funcionales, accidentes cerebro vasculares hemorrágicos e isquémico, pancreatitis, aplasia medular y plaquetopenia.
h) Otras situaciones patológicas serán consideradas por ambas auditorias médicas para otorgar esta cobertura, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 48 horas.
i) Drogas Oncológicas: En internación, en consultorios privados, en procedimientos ambulatorios, en sanatorios y centros adheridos hasta Gs. 4.000.000 (Guaraníes cinco millones) de cobertura, por beneficiario, por año de contrato.
2.3.3 Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo ofertado en las farmacias de plaza o comercio del ramo, para la venta al público, los cuales serán considerados para las auditorias médicas en el control de las facturaciones emitidas por las Prestadoras.
2.3.4 En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, la PRESTADORA podrá autorizar el ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo.

Debe decir:

2.3 Medicamentos y/o materiales descartables:
2.3.1 Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia se otorgará la cobertura por valor de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos); de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes.
Para procedimientos ambulatorios en consultorios, la cobertura de medicamentos y descartables será de trescientos mil guaraníes (G. 300.000). Para procedimientos ambulatorios, realizados en sanatorios y centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables será de quinientos mil guaraníes (G.500.000)
Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el Anexo de Alta Complejidad correspondiente al ítem 9 de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó y hasta el alta del paciente. La cobertura de alta complejidad se relaciona con eventos y procedimientos quirúrgicos, por lo tanto, la cobertura se inicia una vez que el paciente ingresa a UTI, sala de procedimientos hemodinámicos y quirófanos.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del diagnóstico que las origina.
2.3.2 Para episodios de Alta complejidad clínicos y quirúrgicos que no están contemplados en el Anexo de Alta Complejidad, la cobertura de medicamentos y/o materiales descartables será de Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones).
Estos son:
a) Cirugías del cráneo no incluidas en el anexo de Alta Complejidad.
b) Cirugías de cuello: laringuectomías parciales.
c) Cirugías de tórax: tumores del mediastino en general, resecciones pulmonares parciales o totales, esofagectomías en cualquiera de sus técnicas, cirugías cardiacas que no se encuentran incluidas en el anexo de Alta Complejidad.
d) Cirugías de Abdomen: Gastrectomía total ampliada, resecciones segmentarías del hígado, resecciones masivas de intestino delgado, resecciones totales de colon, duodenopancreatectomía, suprarenalectomía, extirpación de feocromocitoma, prostectomía total y parcial.
e) Cirugías Vasculares: Intervenciones sobre arterias y grandes venas abdominales o de miembros no contempladas en el anexo de Alta Complejidad.
f) Cirugía ginecológica: Operación de Werthein.
g) Condiciones patológicas previas a la internación (si se interna en UTI): Pacientes críticos con arritmias complejas, Infarto de miocardio en evolución, Insuficiencia renal aguda, Insuficiencia renal crónica descompensada, inanición y/o caquexia, Insuficiencia respiratoria aguda, insuficiencia respiratoria crónica descompensada, Insuficiencia cardiaca descompensada, Edema agudo de pulmón, trastornos endócrinos y/o metabólicos severos, deshidratación grave, paro cardiaco, respiratorio o combinados, shock de cualquier tipo, sepsis, meningitis, meningoencefalitis de cualquier etiología, coma, accidentes anestésicos, accidentes físico funcionales, accidentes cerebro vasculares hemorrágicos e isquémico, pancreatitis, aplasia medular y plaquetopenia.
h) Otras situaciones patológicas serán consideradas por ambas auditorias médicas para otorgar esta cobertura, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no mayor de 48 horas.

Silvia Núñez
Gerente "CPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 14/2012 – ADENDA Nº 02

i) Drogas Oncológicas: En internación, en consultorios privados, en procedimientos ambulatorios, en sanatorios y centros adheridos hasta Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) de cobertura, por beneficiario, por año de contrato.
2.3.3 Los precios de los medicamentos facturados no podrán ser superiores a lo ofertado en las farmacias de plaza o comercio del ramo, para la venta al público, los cuales serán considerados para las auditorias médicas en el control de las facturaciones emitidas por las Prestadoras.
2.3.4 En caso de que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, la PRESTADORA podrá autorizar el ingreso de medicamentos mediante el convenio respectivo.

Donde dice:

4. Estudios Laboratoriales:
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:
- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Debe decir:

4. Estudios Laboratoriales:
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:
- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Se deberá presentar como mínimo al momento de la apertura de ofertas:
- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios. *(Deberán contar con sucursales y no centralizar la atención en un solo lugar)*

Punto 3

En la Sección VII. – Anexo I - Documentos que componen la oferta:

Donde dice:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos - Plan de Cumplimiento de Servicios.		
a) Garantía de los equipos y servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Sección III. Servicios Requeridos. b) Listado de al menos 70 % del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, adjuntando cédula de identidad de los mismos. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 años de experiencia mínima en la especialidad propuesta. c) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de sanatorios y otros (laboratorios, etc) solicitados, conforme a lo requerido en el PBC y las adendas que fueran emitidas. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos, y una carta de compromiso de cada sanatorio, laboratorio, etc., en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del BCP en caso de adjudicación. d) Una carta de compromiso del profesional propuesto como auditor médico del servicio, en donde se compromete a presentar servicios al oferente en caso de ser adjudicado, durante toda la vigencia del contratoEn el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.		

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 14/2012 – ADENDA Nº 02

Debe decir:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III –Servicios Requeridos - Plan de Cumplimiento de Servicios.		
a) Garantía de los equipos y servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Sección III. Servicios Requeridos. b) Listado, con carácter de Declaración Jurada, de al menos el 70 % del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, con la siguiente individualización: nombre, dirección, teléfono, número de CI, número de registro Profesional, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta. Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades o con 5 años de experiencia mínima en la especialidad propuesta.(El BCP se reserva el derecho de solicitar las documentaciones que correspondan al respecto) c) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de sanatorios y otros (laboratorios, etc) solicitados, conforme a lo requerido en el PBC y las adendas que fueran emitidas. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos, y una carta de compromiso de cada sanatorio, laboratorio, etc., en la que indique que prestará servicios a los funcionarios del BCP en caso de adjudicación. d) Una carta de compromiso del profesional propuesto como auditor médico del servicio, en donde se compromete a presentar servicios al oferente en caso de ser adjudicado, durante toda la vigencia del contratoEn el caso de consorcios cada uno de los integrantes del consorcio, debe cumplir con estos requisitos.		

Atentamente,

CESAR FRETES ORTIZ
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENITEZ VIEIRA
Encargado de Despacho - Gerencia General
Banco Central Paraguay